

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 27 de junio de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de concesión de aguas superficiales para riego en el CR de Valdastillas a ubicar en los términos municipales de Valdastillas, Cabrero, Piornal y Navaconcejo, cuya promotora es la Comunidad de Regantes de Valdastillas. Expte.: IA24/0360. (2024081090)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de concesión de aguas superficiales para riego en el CR de Valdastillas a ubicar en los términos municipales de Valdastillas, Cabrero, Piornal y Navaconcejo, cuya promotora es la Comunidad de Regantes de Valdastillas, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientaOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objeto del proyecto consiste en obtener la concesión de aguas superficiales para riego en el CR de Valdastillas a ubicar en los términos municipales de Valdastillas, Cabrero, Piornal y Navaconcejo, el proyecto tiene como objeto modificar la concesión de aguas superficiales otorgada a la Comunidad de Regantes de Valdastillas en el año 1983. Esta modificación consiste en lo siguiente:

- Reubicación de las tomas de las gargantas Bonal y Marta.



- Aumento de la superficie total de riego de 35,07 ha a 218,3686 ha.
- Reducción en 0,27 l/s la concesión actual, pasando de 28,07 l/s a 28,3 l/s
- Reducción del volumen de agua dotado para la concesión pasando de 280.560 m³ a 134.124 m³.
- Cambio del sistema de riego por gravedad a riego por goteo deficitario.
- Construcción de dos balsas de almacenaje y regulación de agua hasta un volumen de 36.759 m³.
- Construcción de dos depósitos de regulación de 200 m³ de capacidad cada uno.
- Instalación de red de riego mediante tubería PEAD enterrada
- Instalación de 99 hidrantes multiusuarios.

La superficie a regar mediante riego por goteo será de 218,3686 ha formada por un total de 891 parcelas, con una dotación de 600 m³/ha/año, donde las necesidades hídricas totales para la puesta en riego ascienden a 134.124 m³. El agua se extraerá de una toma directa en la Garganta Marta y la Garganta Bonal.

La promotora del proyecto es la Comunidad de Regantes de Valdastillas.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Tajo. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de junio de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.